

Tlalpan, Ciudad de México, 06 de julio de 2022

Folio No. 249 / 07 / 2022

C. BETZABE RAMIREZ AVILA

PRESENTE

En atención a su solicitud ingresada a través del **Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC)** registrada con Folio **SUAC-1905221402593**, de fecha 19 de julio de 2022, mediante la cual solicita valoración para poda o derribo de árbol dentro de predio [REDACTED]

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se constituyó personal técnico autorizado de la Subdirección de Ordenamiento Ecológico en el lugar referido, con el objeto de evaluar los siguientes individuos arbóreos:

Árbol	NOMBRE Común y Científico	Altura total árbol (m)	Diámetro de tronco (cm)	Diámetro Copa (m)	DICTAMINACIÓN TÉCNICA
1	Encino (Quercus rugosa)	20	40+30	9	Individuo arbóreo con estructura y condición general muy buena, el cual presenta buen vigor, poca transparencia en copa, ramas muertas y ramas proyectadas hacia bien inmueble y hacia paso vehicular. Así mismo, se observa tronco desarrollándose en arriate de tamaño inadecuado por lo que se recomienda realizar ampliación de este para evitar ahogamiento de tronco. Se localiza fuera de casa 7, a una distancia aproximada de 2m de bien inmueble. Se determina poda de limpieza de copa y poda de aclareo de copa de acuerdo con la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.2.1.1, 6.4.2.1.3 y 5.10.5.
2	Encino (Quercus rugosa)	19	60	13.5	Coordenadas: UTM X 479414 / UTM Y 2134093 Individuo arbóreo con estructura y condición general muy buena, el cual presenta buen vigor, poca transparencia en copa, ramas muertas y ramas proyectadas hacia bien inmueble y hacia predio vecino. Así mismo, se observa tronco desarrollándose en arriate de tamaño reducido por lo que se recomienda realizar ampliación de este para evitar ahogamiento de tronco. Se localiza en patio trasero de predio, a una distancia aproximada de 5cm de barda perimetral. Se determina poda de limpieza de copa y poda de aclareo de copa de acuerdo con la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.2.1.1, 6.4.2.1.3 y 5.10.5.

NADF-001-RNAT-2015

5.10.5 El personal que ejecute los trabajos deberá contar en todo momento con el documento de autorización correspondiente, así como las acreditaciones vigentes de los podadores emitidas por la Secretaría de Medio Ambiente.

6.1.8. La poda no deberá superar la cuarta parte del volumen total del follaje del árbol (25% como medida estándar de tejido verde).

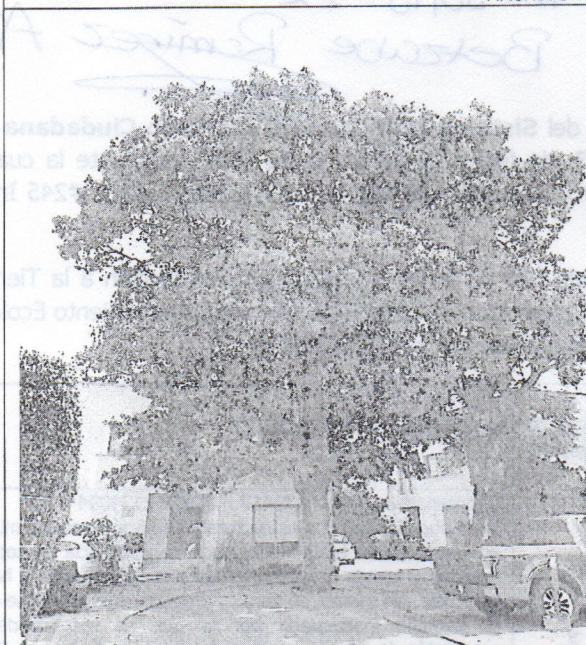
6.4.2.1.1. Limpieza de copa.

La limpieza de copa se limitará a la remoción de ramas muertas, declinantes, plagadas, aglomeradas, débilmente unidas y de bajo vigor, además de liberar ramas que presenten plantas parásitas, epífitas y otras plantas ajenas al árbol. Así mismo, se deberán retirar objetos o materiales que estén colocados sobre el árbol, tales como alambres, cables, clavos, anuncios, reflectores y otros ajenos al árbol.

6.4.2.1.3 Aclareo de copa.

El aclareo de copa consiste en la remoción selectiva de ramas con la finalidad de permitir el paso de luz y movimiento del aire, disminuyendo la cantidad de follaje y reduciendo el peso de ramas grandes sin alterar la estructura y la forma natural del árbol. Debe tenerse cuidado de no crear el efecto de "cola de león", la cual es causada al eliminar la mayoría del follaje interno. Esto ocasionará un peso desproporcionado en las puntas de las ramas y su posible desgajamiento, debido a una inestabilidad biomecánica.

ARCHIVO FOTOGRÁFICO



Árbol 1 Encino (*Quercus rugosa*)



Árbol 1 Encino (*Quercus rugosa*)



Árbol 2 Encino (*Quercus rugosa*)



Árbol 2 Encino (*Quercus rugosa*)

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 4 Párrafo Quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 Fracción A y Trigésimo Cuarto Transitorio de la Constitución de la Ciudad de México; 6 Fracción IV, 118, 119, 120 y 120 bis de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 14 Fracción I, 29 Fracción X, 42 Fracción II, y 47 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015; el Dictamen de Estructura Organizacional de la Alcaldía en Tlalpan de la Ciudad de México; el Manual Administrativo MA-02/260122-OPA-TLP-11/010819 de la Alcaldía Tlalpan, en el cual se establecen las facultades conferidas a la Subdirección de Ordenamiento Ecológico, respecto del procedimiento administrativo de emisión de dictamen de Poda, Derribo y Trasplante de árboles.

El titular de la **Subdirección de Ordenamiento Ecológico**, con base en el dictamen técnico emitido por la **Biól. Gabriela Guadalupe Rojas Pérez**, autoriza **PODA de 2 (dos) Encino (Quercus rugosa)** dentro de predio ubicado en [REDACTED] México, para que se realicen los trabajos correspondientes de **PODA** conforme a la **NORMA AMBIENTAL NADF-001-RNAT-2015**, en sus numerales **6.1.8, 6.4.2.1.1, 6.4.2.1.3, 5.10.5 y 5.2.**

En caso de incumplir las especificaciones para realizar los trabajos de poda autorizados, podría acreditar la aplicación del Artículo 345 Bis del Código Penal para el Distrito Federal que a la letra dice: **"Se le impondrán de tres meses a cinco años de prisión y de 500 a 2,000 días multa, al que derribe, tale, o destruya parcialmente u ocasione la muerte de uno o más árboles"**.

NOTA: El personal que ejecute los trabajos deberá contar en todo momento con el documento de autorización correspondiente, así como las acreditaciones vigentes de los podadores emitidas por la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA) de la Ciudad de México, así como depositar los productos de la poda o derribo en un sitio de disposición final autorizado para su manejo conforme a la Norma Ambiental para el Distrito Federal **NADF-001-RNAT-2015** numerales 5.10.5 y 11, respectivamente.

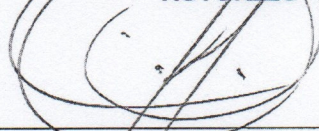
La vigencia de la presente autorización será de **90 días hábiles a partir de su recepción.**

ELABORÓ



BIÓL. GABRIELA GUADALUPE ROJAS PÉREZ
DICTAMINADORA ACREDITADA POR LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
NUMERO DE ACREDITACIÓN 253

AUTORIZO



GEOG. RAMÓN RODRIGUEZ HERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

"Los Datos Personales que sean recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales de Poda, derribo y/o trasplante de árboles, el cual tiene su fundamento en la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; y los artículos 35, 38 y 100 del Reglamento de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, cuya finalidad es la visita, inspección y dictaminación de arbolado para determinar si existe la posibilidad de expedir la autorización para poda, derribo y/o trasplante y podrán ser transmitidos a la CDHDF, CNDH, CGDF, ASCM, INFODF y a los de los órganos jurisdiccionales en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrán completarse los requisitos del trámite correspondiente para solicitar la autorización para podar, trasplantar o derribar un árbol público en suelo urbano ante la Alcaldía Tlalpan. Así mismo se informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es la **C. Rosalba Hernández Martínez**, Directora General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, señala como dirección en donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en la Plaza de la Constitución n° 1, planta baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, teléfono 54831500 ext. 2240, 2243 y 2244, o bien, a través del Sistema INFOMEX, (www.infomexdf.org.mx) o en el correo electrónico de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>). El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: **56 36 46 36**; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.

Walmart



SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

NUEVA WAL MART DE MEXICO S DE RL DE CV
NEXTENGO 78 STA. CRUZ ACAYUCAN 02770
AZCAPOTZALCO MEX. CDMX REC. NWM9709244W4
UNIDAD PATIO TLALPAN
AV INSURGENTES SUR 4177 COL STA URSULA
XILTLA, C P 14420 TLALPAN, CDMX
RÉGIMEN FISCAL - 601
GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES
QUEJAS Y SUGERENCIAS 800 007 3273

TDA#2644 OP#00000590 TE# 016 TR# 01811
0001002910847 GOB CDMX \$ 336.00

TOTAL \$ 336.00

EFFECTIVO \$ 350.00
CAMBIO \$ 14.00

TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/10
O M.N.

VOUCHER PAGO SERVICIO

GOB CDMX GUGA
CTA# 772310019669318AEXK5

APROBADO
AUTORIZACION # 529463
ARTICULOS VENDIDOS 1

TC# 678868753777489490800



"Como te atendimos?"
www.miopinionwmx.com

LLEVA LO QUE QUIERAS, VIVE MEJOR

YA GANASTE! CON BAIT, LA TELEFONIA
DE WALMART TUS COMPRAS TE
CONECTAN Y TE REGALAN 50 MEGA
POR TUS COMPRAS
11/07/22 15:43

MÚLTIPLE DE PAGO A LA TESORERÍA

MÚLTIPLE DE PAGO A LA TESORERÍA		
CONCEPTO QUE SE PAGA	LIQUIDACIÓN DEL PAGO	
	CONCEPTO	IMPORTE
	DERECHOS	336.00
	TOTAL A PAGAR	\$336.00

Los datos deberán ajustarse a pesos, de conformidad con el artículo 38 del Código Fiscal
de la Ciudad de México, para los montos inferiores a 49 centavos al peso inferior y a partir de 50 centavos al peso superior.

RECIBO O RECIBO DE PAGO
DE LA CIUDAD DE MEXICO
DEL BANCO, EN CASO
DE PAGO

EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 56 INCISOS C) Y D) DEL CÓDIGO FISCAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
QUE LOS DATOS ASENTADOS SON CIERTOS

Nombre y firma del contribuyente o representante legal

LÍNEA DE CAPTURA

772310019669318AEXK5



772310019669318AEXK500000033605

CONTRIBUYENTE

OROSAS

Octavio Rosas Anzures

11/07/2022

02:53



SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONCEPTO DE COBRO

OTROS DERECHOS.

LÍNEA DE CAPTURA

772310019669318AEXK5

ÁREA ORDENADORA, EN SU CASO

LIQUIDACIÓN DEL PAGO

CONCEPTO	IMPORTE
DERECHOS	336.00
TOTAL A PAGAR	\$336.00

Para su tranquilidad verifique su pago después de 24 horas de haberlo realizado en finanzas.cdmx.gob.mx

OROSAS

Octavio Rosas Anzures

11/07/2022

02:53